



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0262-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 12 de octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario el viaje del suscrito a la ciudad de Villa Rica, Lima y Huancayo, para sostener una reunión con COPROSEC, Mancomunidad Municipal, coordinaciones con el Instituto Vial Provincial y reunión con la ONG HAMPAQ PERÚ, asimismo realizar gestiones para la implementación de la Fiscalía Provincial Mixta en Puerto Bermúdez, y;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, el Artículo 20º, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, asimismo el Artículo 24º del mismo cuerpo legal señala que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el Artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR atribuciones políticas de la Alcaldía al Regidor, **Eustaquio SULLA BAUTISTA**, para el día 12, 13 y 14 de octubre de 2016, por los motivos expuestos en el primer considerando del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR atribuciones administrativas de la Alcaldía al Gerente Municipal, **Ing. Alberto Antonio MORALES PARRA**, para el día 12, 13 y 14 de octubre de 2016, por los motivos expuestos en el primer considerando del presente documento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, la distribución del presente documento a cada uno de los interesados.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO



Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE



CEAM/A
JCES/SG
DISTRIBUCIÓN: A/GM/IMAGEN/FILE PERSONAL ARCHIVO
Cc: ARCHIVO